

 Expertos en Soluciones Hídricas	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Código: HYDRO-RH-CE-001 Versión: 002 Fecha: 10/01/2026
--	---------------------------------------	--

1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

Hydrogeo Consultores S.A.C. reafirma su compromiso con la integridad, la transparencia y la prevención del soborno en todas sus operaciones en el Perú.

Se entiende por soborno el ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida, directa o indirecta, con el fin de influir indebidamente en una decisión o actuación.

La Alta Dirección declara una política de CERO TOLERANCIA FRENTE AL SOBORNO.

La empresa se compromete a:

- Cumplir la legislación peruana aplicable.
- Implementar y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno basado en ISO 37001.
- Asignar recursos adecuados para la prevención del soborno.
- Garantizar la independencia del Oficial de Cumplimiento.
- Proteger a quienes reporten de buena fe posibles incumplimientos.

2. OBJETIVO

Establecer los principios, valores y normas de conducta que deben regir el comportamiento de directores, gerentes, trabajadores y socios de negocio.

3. ALCANCE

Este Código es obligatorio para directores, gerentes, colaboradores, proveedores, clientes, intermediarios y socios de negocio.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley N.º 30424 – Responsabilidad Administrativa de Personas Jurídicas
- Decreto Legislativo N.º 1352
- Código Penal Peruano
- Ley N.º 29733 – Protección de Datos Personales
- Ley N.º 29783 – Seguridad y Salud en el Trabajo
- ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno

5. PRINCIPIOS ÉTICOS

- Integridad
- Transparencia
- Legalidad
- Responsabilidad
- Trazabilidad
- Debida diligencia
- Igualdad y respeto
- Protección contra represalias
- Mejora continua

6. LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

6.1. RESPETO Y NO DISCRIMINACIÓN

Promovemos un ambiente laboral seguro, libre de:

- Discriminación
- Acoso laboral o sexual
- Hostigamiento
- Violencia psicológica o física
-

No se tolerará ninguna conducta que vulnere la dignidad de las personas.

6.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las decisiones de contratación, promoción y compensación se basan exclusivamente en:

- Competencias
- Mérito
- Desempeño

Se prohíbe cualquier forma de discriminación conforme a la legislación peruana.

6.3. CUMPLIMIENTO LEGAL

Todos los colaboradores deben cumplir estrictamente:

- Legislación laboral
- Normativa ambiental
- Normas anticorrupción

 Expertos en Soluciones Hídricas	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Código: HYDRO-RH-CE-001 Versión: 002 Fecha: 10/01/2026
--	---------------------------------------	--

- Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733)

6.4. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Hydrogeo Consultores S.A.C. mantiene una política de **cero tolerancias al soborno**.

7. CONDUCTA ANTISOBORNO

Está prohibido ofrecer, prometer o aceptar sobornos en cualquier forma. No se permiten pagos de facilitación ni manipulación de procesos de licitación. Toda relación comercial debe pasar por debida diligencia y cumplir controles financieros y no financieros establecidos por la organización.

7.1. REGALOS, HOSPITALIDAD Y DONACIONES

Se permite la entrega o recepción de regalos únicamente cuando:

- No superen el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 soles).
- No tengan la intención de influir en una decisión comercial.
- Sean ocasionales y razonables.
- Sean declarados al superior inmediato y registrados cuando corresponda.

Está prohibido:

- Dinero en efectivo
- Donaciones políticas
- Fraccionar montos para evadir el límite permitido

7.2. INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Se prohíbe cualquier forma de:

- Soborno activo o pasivo.
- Pagos de facilitación.
- Beneficios indebidos.

Cualquier interacción con entidades públicas debe:

- Estar debidamente documentada.
- Contar con aprobación interna.
- Cumplir los procedimientos del SGAS.

7.3. DEBIDA DILIGENCIA HYDROGEO CONSULTORES S.A.C.

Aplica procesos de debida diligencia a:

- Proveedores
- Clientes estratégicos
- Intermediarios
- Socios comerciales
- Cuando se identifiquen riesgos de soborno, se adoptarán medidas de mitigación o se rechazará la relación comercial.
- La debida diligencia se aplicará bajo un enfoque basado en riesgos y será documentada conforme a los procedimientos del SGAS.

7.4. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO ANTISOBORNO

La Alta Dirección ha designado un Responsable de Cumplimiento Antisoborno, quien cuenta con:

- Autoridad e independencia.
- Acceso directo al Directorio.
- Recursos suficientes.
- Protección frente a represalias.
- Sus funciones incluyen:
 - Supervisar el cumplimiento del SGAS.
 - Recibir y gestionar denuncias.
 - Reportar resultados a la Alta Dirección.
 - Promover la cultura de integridad.

7.5. PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE HYDROGEO CONSULTORES S.A.C.

garantiza:

- Confidencialidad absoluta.
- Protección contra represalias.
- Investigación objetiva e imparcial.
- Sanciones a quien tome represalias.
- La empresa promueve el reporte de buena fe incluso cuando la sospecha no se confirme posteriormente.

 Expertos en Soluciones Hídricas	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Código: HYDRO-RH-CE-001 Versión: 002 Fecha: 10/01/2026
--	---------------------------------------	--

7.6. CONFLICTO DE INTERESES

Todos los trabajadores deben declarar anualmente conflictos de interés y abstenerse de participar en decisiones donde exista conflicto.

8. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS

La información confidencial incluye:

- Información financiera
- Listas de clientes
- Estrategias comerciales
- Datos personales
- Se debe proteger la información estratégica y los datos personales conforme a la legislación vigente.
- La obligación de confidencialidad continúa incluso después de finalizar la relación laboral.

9. USO DE ACTIVOS

Los activos físicos y digitales deben utilizarse exclusivamente para fines laborales legítimos.

10. CANAL DE DENUNCIAS

HYDROGEO CONSULTORES S.A.C. cuenta con un canal de denuncias confidencial y anónimo a través del correo electrónico XXX para reportar:

- Fraude
- Corrupción
- Acoso
- Violaciones legales
- Incumplimientos del Código

Se garantiza:

✓ Confidencialidad ✓ Protección contra represalias ✓ Investigación objetiva

Cualquier acto de represalia será considerado falta grave.

Los mensajes a través del canal de denuncias serán recibidos por el Oficial de Cumplimiento.

 Expertos en Soluciones Hídricas	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Código: HYDRO-RH-CE-001 Versión: 002 Fecha: 10/01/2026
--	---------------------------------------	--

11. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa promueve:

- Cultura de prevención
- Cumplimiento de la Ley 29783 (Seguridad y Salud en el Trabajo)
- Protección ambiental

12. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD

Nos comprometemos con:

- Prácticas responsables
- Desarrollo sostenible
- Respeto por la comunidad y el medio ambiente

13. INVESTIGACIONES Y SANCIONES

- Las denuncias serán investigadas de manera imparcial.
- Las violaciones a los principios y reglas de este Código serán objeto de sanciones, cuya severidad estará en función de la gravedad de la falta cometida, y se aplicarán respetando las disposiciones legales vigentes, pudiendo incluir el cese del colaborador, lo cual se encuentra normado en el Reglamento Interno de Trabajo.
- Las sanciones son aplicadas por la Gerencia General o el Directorio, después de realizada las investigaciones correspondientes y haberse comprobada la falta.

14. CAPACITACIÓN OBLIGATORIA

La capacitación será documentada y su cumplimiento será obligatorio como parte de las evaluaciones internas del SGAS.

15. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Gerencia General y el Directorio asumen el compromiso de:

- Liderar con el ejemplo.
- Garantizar recursos para cumplimiento.
- Promover cultura ética.
- Evaluar periódicamente el sistema de integridad.

Hydro-Geo Expertos en Soluciones Hídricas	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Código: HYDRO-RH-CE-001 Versión: 002 Fecha: 10/01/2026
---	---------------------------------------	--

Aprobado por: Gerencia General
Versión 002
Fecha de aprobación: 10/01/2026

HYDRO-GEO Consultores S.A.C.

.....
JORGE TOVAR PACHECO
GERENTE GENERAL